

Actividad # 7.

Los establecimientos y lugares temporales abiertos al público.

Autorización (a) Sanitaria.

La instalación y funcionamiento de establecimientos, públicos o privados destinados a la atención y servicio al público, solo podrá permitirse previa autorización sanitaria del ministerio de Salud. A los establecimientos fijos la autorización se otorga mediante una licencia sanitaria. La autorización sanitaria es el acto administrativo de la autoridad sanitaria competente a través del cual permite a una persona física o moral, pública o privada la práctica de actos relacionados con la salud humana.

Ejemplos:

- Permisos Sanitarios de construcción.
- Servicios de Radiología.
- Avisos de funcionamiento de consultorios médicos.
- Servicios de transfusión de Sangre.